



Fondo VRA para Proyectos de Desarrollo Bases de Convocatoria 2020

El Fondo para Proyectos de Desarrollo de la Vicerrectoría Académica está orientado a las unidades académicas de pregrado, y tiene por objetivo fortalecer el aprendizaje de los estudiantes a través de proyectos de mejoramiento en los ámbitos de currículum, docencia, y apoyo al aprendizaje e inclusión.¹

Los proyectos pueden enfocarse en las diversas etapas del proceso formativo (inserción, progresión, titulación), y también en variados tipos de proyecto, como diagnóstico de necesidades, diseño y/o implementación, o evaluación de algún proyecto o programa. Asimismo, también pueden ser de continuidad de proyectos anteriormente adjudicados.

Es relevante que los proyectos estén alineados y fortalezcan la implementación de las políticas y marcos institucionales, como la Política de Desarrollo Docente y el Marco para la Buena Docencia, la Política de Desarrollo Curricular y la Política de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad. Se espera también que estos proyectos apoyen a las unidades académicas en el logro de sus objetivos estratégicos, contribuyan al plan de mejoramiento de sus procesos de autoevaluación, y que, en general, aporten a su proyecto académico.

En el escenario actual de emergencia sanitaria y clases a distancia, las unidades académicas podrán postular proyectos de diversa índole, atendiendo no solo a proyectos de desarrollo de mediano o largo plazo, sino también a proyectos que aborden necesidades contingentes. También es interés de la Vicerrectoría Académica (VRA) promover proyectos colaborativos entre unidades académicas, ya sea de una misma facultad o interfacultades.

1. Ámbitos de la convocatoria

Los ámbitos de los proyectos son tres: desarrollo curricular, desarrollo docente, y apoyo al aprendizaje e inclusión educativa. Cabe mencionar que los proyectos adjudicados deben enfocarse en propuestas que agreguen valor a los procesos o productos ya requeridos a las unidades académicas en las políticas asociadas al pregrado ya mencionadas.

¹ En 2020, la Vicerrectoría Académica también dispondrá de un Fondo de Innovación Docente enfocado en los profesores jornada y part-time.

Los ámbitos de esta convocatoria son los siguientes:

1.1 **Desarrollo curricular:** este ámbito considera los diferentes procesos curriculares del plan de estudios (*diagnóstico, diseño, implementación y monitoreo*). Los proyectos deben enfocarse en propuestas que incorporen mejoras a estos procesos respecto de lo planteado en la Política de Desarrollo Curricular.

Ejemplos de proyectos en este ámbito son:

- Evaluación de la implementación de asignaturas integradoras, críticas o recientemente innovadas.
- Revisión y actualización de actividades de egreso y titulación (por ejemplo, rediseño de las prácticas).
- Evaluación, diseño y/o implementación de mecanismos de verificación de logros de aprendizajes del perfil de egreso.

1.2 **Desarrollo docente:** este ámbito se refiere al desarrollo de iniciativas orientadas para la mejora de las prácticas del cuerpo docente de la carrera o programa en distintos ámbitos, como planificación, metodologías de enseñanza o evaluación de aprendizajes y/o diseño de recursos de apoyo para la docencia. Se espera que la unidad aborde necesidades formativas del conjunto de su cuerpo docente o de algún grupo correspondiente a un área o línea formativa, con la finalidad de incorporar mejoras a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Ejemplos de este ámbito son:

- Capacitación de profesores en nuevas metodologías de enseñanza o evaluación.
- Iniciativas orientadas a compartir y socializar buenas prácticas docentes (comunidades de aprendizaje).
- Estrategias de observación y retroalimentación de pares.
- Iniciativas de formación y desarrollo de propuestas formativas interdisciplinarias.

1.3 **Apoyo al aprendizaje e inclusión educativa:** este ámbito considera los procesos de apoyo a la inserción, la progresión y término de la trayectoria formativa, que aporten a la equidad e inclusión educativa.

Ejemplos de este ámbito son:

- Evaluación, rediseño y/o implementación de diagnóstico de necesidades de apoyo académico de los estudiantes.
- Implementación y/o evaluación de proyectos o programas de apoyo académico o de apoyo a la inserción universitaria.

- Elaboración o mejoramiento de materiales y recursos que promuevan el aumento de las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.
- Implementación de estrategias o recursos orientados a proveer condiciones equivalentes para la participación y el aprendizaje de estudiantes que se encuentren en alguna situación de mayor desventaja.

2. Quiénes pueden postular

- 2.1 Pueden postular a este fondo los y las profesionales que ocupen cargos directivos o de gestión académica, como directores/as de carrera o programa, secretarios/as de estudio, secretarios/as académicos, encargados/as de docencia, coordinadores/as de práctica u otro similar.
- 2.2 Se podrá postular como **máximo 1 proyecto** por Unidad Académica.
- 2.3 Los proyectos pueden ser realizados por un equipo. En ese caso, el proyecto debe definir un responsable del proyecto, además de definir claramente las funciones de cada integrante del equipo (por ejemplo, coordinador, responsable de sub-área, ayudante, entre otros).
- 2.4 No podrán postular quienes no hayan terminado la ejecución de un proyecto VRA 2019 o anteriores.

3. Formulación del proyecto

- 3.1 En términos generales, los proyectos se deben formular considerando su **relevancia y aporte a fortalecer el aprendizaje de los estudiantes**. Deben definir sus componentes esenciales de manera clara, coherente y consistente
- 3.2 Los proyectos podrán tener una **duración máxima de 7 meses**, desde septiembre de 2020 a abril de 2021, sin contar el mes de febrero.
- 3.3 Los proyectos deben presentarse en el **Formulario de Postulación de Proyectos de Desarrollo VRA**. Las secciones del formulario son las siguientes:
 1. Identificación del proyecto y equipo responsable
 2. Fundamentación
 3. Objetivos
 4. Principales actividades
 5. Resultados esperados
 6. Cobertura
 7. Plan de Trabajo

8. Difusión
 9. Presupuesto
 10. Declaración de directivo superior de la unidad sobre la relevancia del proyecto (decano/a, director/a de programa)
- 3.4 Los documentos o antecedentes adicionales deben adjuntarse como anexos del formulario.
- 3.5 El monto máximo bruto de financiamiento por proyecto es de **\$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**. Los recursos pueden utilizarse para gastos de operación e insumos en general, y en honorarios.
- 3.6 Los recursos no podrán destinarse al pago de:
- honorarios a profesionales con cargos directivos o de gestión académica con jornada completa²
 - honorarios a personal con contrato administrativo
 - equipamiento
 - asistencia a actividades académicas (conferencias o seminarios, pasajes viáticos, u otros similares)
 - patentes
 - publicación de los productos obtenidos en el proyecto
 - alimentación (por ejemplo, almuerzos para reuniones de trabajo)
- 3.7 La programación de gastos señalada en el Formulario de Postulación no podrá ser modificada durante el desarrollo del proyecto sin autorización de la VRA.

4. Plazos y envío del proyecto

- 4.1 El Formulario de Postulación de Proyectos de Desarrollo VRA **debe enviarse** al correo vicerectoria.academica@mail.udp.cl. El asunto del correo debe señalar "Postulación a Fondo de Desarrollo VRA 2020".
- 4.2 Las consultas deben dirigirse al mismo correo, identificando el asunto como "Consultas sobre proyectos de desarrollo".

El cierre de la postulación es el **31 de julio de 2020**.

² Para el caso de profesionales con cargos de gestión de media o tres cuartos de jornada, se podrá considerar un pago asociado siempre y cuando las labores se desarrollen en un horario distinto al asignado para las funciones del cargo.

5. Evaluación de los proyectos

- 5.1 La evaluación de cada proyecto será realizada por profesionales de la Vicerrectoría Académica. Adicionalmente, se podrá solicitar la opinión técnica de un o una profesional del área disciplinaria que corresponda.
- 5.2 Los proyectos serán evaluados en una de las siguientes categorías:
- Adjudicado: el proyecto no presenta observaciones significativas, por lo que los responsables podrán comenzar a ejecutarlo tras una reunión inicial en fecha a acordar con la contraparte de la VRA.
 - Adjudicado con ajustes: los responsables del proyecto deberán realizar adecuaciones de acuerdo a las observaciones entregadas por la VRA. Una vez aprobados los ajustes, comenzará la ejecución del proyecto.
 - No adjudicado: proyectos que requieren ajustes mayores para ser aprobados.
- 5.3 La VRA estará disponible para dar retroalimentación a los responsables de los proyectos no adjudicados.
- 5.4 La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación

1. Fundamentación	2. Formulación	3. Impacto	4. Factibilidad	5. Recursos
<p>La fundamentación del proyecto es clara y se basa en un diagnóstico o identificación de lo que el proyecto espera abordar.</p> <p>Se comprende el aporte del proyecto a fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Se percibe con claridad su aporte al proyecto académico de la unidad y a otros procesos estratégicos.</p>	<p>Los componentes del proyecto se encuentran bien formulados, son coherentes y consistentes entre sí.</p> <p>Los objetivos del proyecto son pertinentes a su fundamentación.</p> <p>Los objetivos del proyecto están alineados con las políticas y marcos institucionales y fortalecen su implementación.</p> <p>Las actividades y resultados esperados son adecuados, pertinentes y suficientes para el logro de los objetivos.</p>	<p>El proyecto explicita las mejoras esperadas en el aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Da cuenta de su proyección en el tiempo y de su articulación con otros proyectos o procesos de la unidad académica.</p> <p>Explicita la divulgación de los resultados, tanto al interior de la facultad como de la universidad.</p>	<p>El tiempo programado para el proyecto y cada una de las actividades es suficiente.</p> <p>Las funciones en el equipo se distribuyen apropiadamente.</p>	<p>Los recursos solicitados son pertinentes y justificados para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Los recursos requeridos están detallados en los distintos rubros de gasto.</p>

6. Ejecución del proyecto

- 6.1 La implementación podrá comenzar una vez dada la aprobación de los proyectos por parte de la VRA.
- 6.2 Cada proyecto tendrá como contraparte a un/una profesional de la VRA, que estará disponible para asesorar su ejecución.
- 6.3 El/la responsable del proyecto deberá elaborar dos informes, y enviarlos a la VRA en formato digital.
 - **Informe de avance:** debe incluir las actividades realizadas y avances a esa fecha. La entrega de este Informe es requisito para la emisión del pago del 50% de los fondos aprobados para el proyecto.
 - **Informe Final:** debe incluir todas las actividades y productos asociados al proyecto. La entrega y aprobación de este informe es requisito para el pago del 50% restante de los fondos adjudicados.
- 6.4 Los gastos del proyecto deberán ser aprobados por la contraparte VRA e imputados a un centro de gestión administrado por esta.
- 6.5 Los gastos de honorarios solo podrán ser cancelados contra la presentación de las respectivas boletas.
- 6.6 El material bibliográfico adquirido a través de este Fondo será propiedad de la Universidad Diego Portales.

7. Uso y difusión de los proyectos

- 7.1 Los productos generados a partir del proyecto, aun cuando mantengan su autoría, podrán ser utilizados por otros académicos UDP en el contexto de la gestión académica o docencia.
- 7.2 Los productos asociados al proyecto podrán ser utilizados por la UDP para que esta pueda digitalizar, promover y dar acceso público a través de la red y/o páginas web institucionales.
- 7.3 El uso o difusión de cualquier producto directo o indirecto de los proyectos (por ejemplo, una publicación) debe explicitar que fue financiado por la Universidad Diego Portales.

- 7.4 Los proyectos desarrollados podrán ser presentados en instancias organizadas por la Vicerrectoría Académica o unidades académicas.
- 7.5 El/la responsable del proyecto se compromete a divulgar los resultados y/o productos, lo que dejará explicitado en la postulación.

8. Calendario

Fecha	Responsable	Actividad
22 de junio	VRA	Apertura de convocatoria y distribución de documentos asociados
3 de julio	VRA	Reunión para orientar la elaboración de los proyectos y resolver dudas y consultas
31 de julio	Responsable del proyecto	Cierre de las postulaciones
12 de agosto	VRA	Comunicación de resultados de las postulaciones a responsables y directivos de sus unidades académicas
17 al 21 de agosto	VRA	Entrega de observaciones a proyectos
30 de octubre	Responsable del proyecto	Fecha máxima de envío a VRA del informe de avance.
30 de abril 2021	Responsable del proyecto	Fecha máxima de envío a VRA del Informe final de ejecución de proyectos.